



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 013-2018-MPJB

Jorge Basadre, 14.FEB.2018

VISTO:

El Oficio N° 005-2017-SITRAMUN J.B./LOC presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así lo prescribe el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 30057 — Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en la entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la presentación de servicios a cargo de estas, asimismo el segundo párrafo del artículo 42 de la norma señalada, precisa que el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo se aplica supletoriamente, en lo que no se oponga a lo establecido en la Ley.

Que, a través del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 — Ley del Servicio Civil, cuyo artículo 65° sobre la Negociación Colectiva señala que lo establecido en dicho capítulo es de aplicación a toda negociación en la que intervenga un sindicato, que puede estar integrado, parcial o totalmente por servidores que hubieran optado por no trasladarse al régimen previsto en la Ley;

Que, asimismo, el artículo 71° del citado Reglamento, establece que en el marco de la negociación colectiva las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas comisiones negociadoras. Agrega que la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados, En caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un máximo de seis (06) representantes. El número total de miembros de la comisión de la entidad pública no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical; y estando que el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre –SITRAMUN J.B no supera los cien afiliados, le corresponde acreditar a tres (03) representantes para que conformen la comisión negociadora.

Que, mediante Oficio N° 005-2017-SITRAMUN J.B./LOC, de fecha 29 de enero del 2018 con Registro N° 382 de Mesa de Partes, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, hace llegar la relación de sus representantes que tendrán la responsabilidad de participar en la negociación del Pliego de Reclamos para el ejercicio 2019 consistente en tres miembros titulares de acuerdo al número de afiliados que tiene la organización sindical.

Que, en tal contexto, el artículo IV de su Título Preliminar del citado Reglamento, define la





Entidad Pública para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señalando que se entiende como entidad pública Tipo "A" a aquella organización que cuente con personería jurídica de derecho público, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto se encuentran sujetas a normas comunes de derecho público, concluyéndose que es procedente que la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre como Entidad Publica de Tipo A y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conformen la Comisión Negociadora para la discusión y solución del Pliego de Reclamos presentado.

Por lo que estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas en concordancia con el punto 8.4 del numeral 8 del artículo primero de la Resolución N° 020-2016-MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para la discusión y solución del Pliego de Reclamos para el ejercicio 2019, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – SITRAMUN J.B., la cual estará conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL SITRAMUN-J.B.

TITULARES:

- SR. FELICIANO ALAVE MAMANI
- SR. JESÚS FLORES MUCHO
- SRA. JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE

SUPLENTE:

- SRA. IRMA MERCEDES VARGAS LANDA
- SR. EMILIO FEDER MOLLENIDO RAMOS

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

TITULARES:

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

SUPLENTE:

- SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
- SUB GERENTE DE TESORERIA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA DUVERLY GERMAN LIMACHE O.
GERENTE MUNICIPAL